

de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 103/91, promovidos por el Procurador D^a María del Carmen García Buendía en nombre y representación de Konz Ibérica S.A., contra Coveman S.A. en reclamación de 3.700.000 ptas. de principal, más otras 1.500.000 ptas., para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargaron los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo 6 de mayo de 1994 a las 11'00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 6 de junio de 1994, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de julio de 1994, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones:

1.- No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por los menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (cuenta de consignaciones nº 3041/000/17/0103/91).

4.- Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.- Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimis-

mo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

Primero.- Un camión furgón isoterma marca EBRO, modelo L80-2F, matrícula MU-0514-U, cuyo valor asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.)

Segundo.- Un camión furgón isoterma marca EBRO, modelo L80-2F, matrícula MU-0513-U, cuyo valor asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 pts)

Dado en Cartagena a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3556

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE TOTANA

CEDULA DE CITACION

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción Número Uno de Totana (Murcia), en el Juicio de Faltas número 399/93 seguido por coacciones se ha acordado citar al Sr. Fiscal en representación de la acción pública, y a D. Pedro Jerez Blázquez, C/ Hernán Cortés núm 1 de Totana, a fin de que el día 11 de abril de 1994 y hora de las 11'20, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la C/ Silencio s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Pudiendo acudir a juicio asistido de abogado.

Hechos de la denuncia: Coacciones; a denuncia de Pedro Jerez Blázquez contra Matías Castejón García; hechos ocurridos el día 30 de noviembre de 1993.

Sirva la presente publicación de citación en forma a Pedro Jerez Blázquez.

Totana, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.